

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1170

SANTIAGO, 24 de agosto de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Exento N° 28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 4 del D.S. 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°482/2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el Archivo Nacional llamó a la Convocatoria Pública denominada "Rescate de Nuestro Patrimonio Documental, año 2022", con el objeto de avanzar en el proceso permanente de desarrollo de las colecciones e integrar a la comunidad en el rescate y preservación del patrimonio documental, en el marco de las Políticas de Desarrollo de Colecciones del Archivo Nacional.

2.- Que, doña María Teresa Puga Vial, Cédula Nacional de Identidad N°7.790.426-3, ofertó de acuerdo a las bases de la convocatoria pública denominada "Rescate de Nuestro Patrimonio Documental, año 2022", en el ítem documentación patrimonial, material de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada, la que debidamente firmada se adjunta a la presente resolución.

Descripción del material:

La adquisición comprende el conjunto documental denominado "Archivo Federico Puga Borne y familia".

3.- Que, doña María Teresa Puga Vial, es la única proveedora de dicho material, y lo ofrece al Archivo Nacional en la suma de \$45.500.000.- (cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos), exentos de IVA, por lo que se estima conveniente su adquisición de acuerdo al Acta de Selección de Ofertas de la Comisión de Evaluación de Documentos 2022, la cual debidamente firmada por funcionarios del Archivo Nacional, se adjunta a la presente resolución.

R E S U E L V O :

1.- **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo con la Sra. María Teresa Puga Vial, Cédula Nacional de Identidad N°7.790.426-3 por la compra de la documentación patrimonial señalada en el Considerando N°2 de esta Resolución, por la suma de \$45.500.000.- (cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos), exentos de IVA.

2.- **APRUÉBASE** el contrato de compraventa suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y doña María Teresa Puga Vial, Cédula Nacional de Identidad N° 7.790.426-3, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:



CONTRATO DE COMPRAVENTA

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y MARIA TERESA PUGA VIAL

En Santiago, a 5 de agosto de 2022, comparecen el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por el Director Nacional (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, don Roberto Gabriel Concha Mathiesen, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 12.694.055-6, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, Comuna de Santiago, en adelante "el Serpat", por una parte; y por la otra doña María Teresa Puga Vial, Cédula Nacional de Identidad N° 7.790.426-3, domiciliada en Pasaje Camino Mirasol 1363, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante "la Vendedora", quienes celebran el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO: El Serpat es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades, al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el Serpat debe adquirir a través del Archivo Nacional, material de alto contenido histórico para incrementar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

TERCERO: Doña María Teresa Puga Vial, Cédula Nacional de Identidad N° 7.790.426-3, vende, cede y transfiere al Serpat el siguiente material:

El conjunto documental denominado: "Archivo Federico Puga Borne y familia (1873-1973).

CUARTO: El Serpat compra a doña María Teresa Puga, Cédula Nacional de Identidad N° 7.790.426-3, el material descrito en la cláusula segunda, cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 11 de mayo de 2022, otorgada ante la Notaría Pública María Soledad Lascar Merino, de la 38° Notaría de Santiago, que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

QUINTO: El precio de la compraventa objeto de este contrato asciende a la suma de \$45.500.000.- (cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos), exentos de IVA. El monto señalado se pagará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, mediante una transferencia bancaria, dentro de 30 días, contra la entrega efectiva de la documentación ya señalada.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la Vendedora, el Serpat se reserva el derecho de poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, la Vendedora se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de doña María Teresa Puga Vial y dos para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

NOVENO: La personería del señor Roberto Gabriel Concha Mathiesen, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en el Decreto Exento N° 28 de 2022, del Ministerio de las

Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

FIRMARON: ROBERTO GABRIEL CONCHA MATHIESEN, DIRECTOR NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA MARIA TERESA PUGA VIAL, VENDEDORA.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$45.500.000.- (cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos), exentos de IVA, con cargo a Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto del Sistema Nacional de Archivos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2022.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el contrato en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/EDRA/JAIL/MRC/YDL/PHC/PMS/MEV/KPC

Distribución:

- Sistema Nacional de Archivos
- Departamento Administración y Finanzas Serpat
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat
- Departamento de Transparencia
- Oficina de Partes Serpat

